



## RESOLUCIÓN 391 del 26 de diciembre de 2024

*"Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a unos Servidores Públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena por necesidad del servicio".*

### LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

En uso de sus facultades legales y en armonía y en especial las conferidas en el decreto 1045 de 1978 en su art. 15

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se aplazara cuando se configure necesidad del servicio.

*Artículo 14.: Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.*

Que, mediante Resolución No. 349 del 10 de diciembre del año 2024, le interrumpen el disfrute de vacaciones a partir del 11 de diciembre, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles de vacaciones los cuales se reanudarían a partir del 30 de diciembre al 17 de enero del 2025, al funcionario **ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.099.950, de la Planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que, mediante Resolución No. 349 del 10 de diciembre del año 2024, , le interrumpen el disfrute de vacaciones a partir del 11 de diciembre, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles de vacaciones los cuales se reanudarían a partir del 30 de diciembre al 17 de enero del 2025, al funcionario **ALBERTO YEPEZ TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.096.809, de la Planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que, mediante Resolución No. 349 del 10 de diciembre del año 2024, , le interrumpen el disfrute de vacaciones a partir del 11 de diciembre, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles de vacaciones los cuales se reanudarían a partir del 30 de diciembre al 17 de enero del 2025, al funcionario **ROBERTO MORALES ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.139.566, de la Planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que, mediante Resolución No. 349 del 10 de diciembre del año 2024, le interrumpen el disfrute de vacaciones a partir del 11 de diciembre, quedando pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles de vacaciones los cuales se reanudarían a partir del 30 de diciembre al 17 de enero del 2025, al funcionario **ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.578.303, de la Planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que, mediante Resolución No. 372 del 19 de diciembre del año 2024, le conceden quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidas entre el 30 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025, a la funcionaria **ISADORA SALAS DIAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.803.920, de la Planta global de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, adscrito a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal.

Que, por solicitud realizada por el Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, se le aplaza el disfrute del periodo de vacaciones de unos funcionarios públicos por necesidad del servicio, a partir del día del día 30 de diciembre del 2024.

En virtud de lo anterior expuesto,



**RESOLUCIÓN 391 del 26 de diciembre de 2024**

*"Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a unos Servidores Públicos Distrital de Cartagena por necesidad del servicio".*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplácense a partir del treinta (30) de diciembre de 2024, el disfrute del periodo vacacional autorizado en la Resolución No. 372 del 19 de diciembre de 2024, a la funcionaria **ISADORA SALAS DIAZ**, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplácense a partir del treinta (30) de diciembre de 2024, el disfrute del periodo vacacional autorizado en la Resolución No. 349 del 10 de diciembre de 2024, a los siguientes funcionarios, quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles de vacaciones.

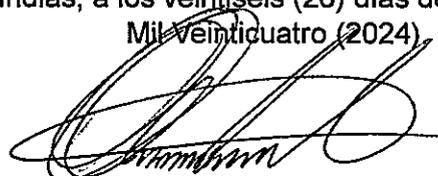
Nº	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CEDULA	RESOLUCIÓN INTERRUPE
1	ALEX GONZALEZ GONZALEZ	9.099.950	349 del 10- 12 -2024
2	ALBERTO RAFAEL YEPES TRUJILLO	9.096.809	349 del 10- 12 - 2024
3	ROBERTO MORALES ROMERO	9.139.566	349 del 10- 12 - 2024
4	ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ	73.578.303	349 del 10- 12 - 2024

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente resolución a las hojas de vida de los Servidores Públicos.

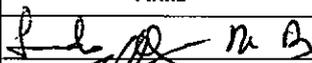
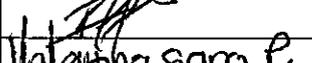
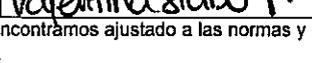
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024)



**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena Indias

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo E. Orozco de Brigard	Coordinador de Talento Humano	
Vo. Bo.	Ronal Polo Rodelo	Dir. Administrativo y Financiero	
Revisó	Valentina Siado Puello	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.